

17-001-23-33-000-2018-00486-00

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO

DE CALDAS

SALA UNITARIA

Magistrado Ponente: AUGUSTO MORALES VALENCIA

Manizales, treinta (30) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

A.I. 566

ADMÍTESE la demanda que en ejercicio del medio de control de **PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS** formula la señora **DORIS RAMÍREZ PINILLA**, contra la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS - CORPOCALDAS**. En consecuencia, y conforme a los artículos 21 de la Ley 472 de 1998, se dispone:

1. **VINCÚLASE** al **MUNICIPIO DE MANIZALES** a la presente acción popular, por ser necesaria su intervención.
2. **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** este proveído al **DIRECTOR** de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS - CORPOCALDAS** y al señor **ALCALDE** del **MUNICIPIO DE MANIZALES**; el traslado a los demandados será por el término de diez (10) días contados una vez transcurrido el lapso de veinticinco (25) días previsto en el artículo 199 del C/CA, dentro de los cuales podrán contestar la demanda, solicitar la práctica de pruebas y proponer excepciones, conforme lo disponen los artículos 22 y 23 de la Ley 472 de 1998 y el artículo 612 inciso 1 del Código General del Proceso respecto a la notificación vía correo electrónico para notificaciones judiciales.
3. **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** esta providencia al señor **Defensor del Pueblo** (artículo 13 de la Ley 472 de 1998), con entrega de fotocopia de la demanda y de este proveído (artículo 80, ib.)
4. **NOTIFÍQUESE** este auto al señor **Procurador Judicial Administrativo** (incisos 6 y 7, artículo 21, Ley 472 de 1998).

5. **INFÓRMESE** sobre la existencia del presente trámite a los miembros de la comunidad, mediante aviso que será publicado en la cartelera y en la página web de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS - CORPOCALDAS**, y el **MUNICIPIO DE MANIZALES**, para los fines del artículo 24 de la Ley 472 de 1998 (Art. 21 ibídem). Para el efecto, deberá acreditar la publicación dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal de este auto.
6. **ADVIÉRTASE** a las partes y a los demás intervinientes, que dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término del traslado a las entidades demandadas, se citará a audiencia de pacto de cumplimiento y que la decisión se adoptará en los términos de ley, en caso de no llegar a ningún acuerdo en dicha audiencia (artículos 22 y 27 de la Ley 472 de 1998) y que no haya pruebas para practicar.
7. Por la Secretaría de la Corporación, **OFÍCIESE** a los Juzgados Administrativos de la ciudad con el fin de que se sirvan informar si se ha tramitado o se encuentra en trámite algún medio de control de protección de los derechos e intereses colectivos que tenga por objeto responsabilizar a la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS - CORPOCALDAS**, y al **MUNICIPIO DE MANIZALES** respecto al afloramiento de aguas de la ladera en el sector de la carrera 29 con calle 23 del Municipio de Manizales.

NOTIFÍQUESE



AUGUSTO MORALES VALENCIA

Magistrado Ponente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

No. 195

FECHA: 17/03/2018



HÉCTOR JAIME CASTRO CASTAÑEDA
Secretario